



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el proceso de Custodia y Cuidado Personal con radicado con No. 940013184001 – 2023 – 00045 – 00,
INFORMANDO: Que se recibe poder para actuar por parte de Defensor Público. Sírvase proveer. -


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el poder recibido el veintiuno (21) de septiembre reciente, allegado por el Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, debidamente otorgado por el Sr. CHRISTIAN AUGUSTO ACOSTA.

En virtud a lo informado y al memorial allegado, en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 y el artículo 3º del Acuerdo PCSJA22-11985 del 29/08/2022, una vez verificado en la fecha los antecedentes y el registro en el SIRNA, procede este Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** al profesional CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, identificado con la CC. No. 91.289.391 y portador de la Tarjeta Profesional No. 126.936 del H. C. S. de la J., para que continúe en calidad de Defensor Público del Demandante, en los términos del poder conferido. -

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGÓS
Jueza